CONTRATO DE TRABAJO ARTISTICO

En Temuco, a 22 de Marzo de 2010, entre el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de la Araucanía Rut 61.978.390-5, representado por su Director Regional Subrogante Don Rolando Gutierrez Muñoz C.I. 9.791.779-5 domiciliado en calle Arturo Prat N° 215 de la ciudad de Temuco y, don FERNANDO PADILLA ARRAU, Rut 13.591.829-6, con Domicilio en Los Escultores N° 0300, de la ciudad de Temuco, Comuna de Temuco, se ha convenido el siguiente contrato de servicio : Taller de Intervenciones Pictóricas 2da. Parte para Jóvenes y Adultos ,a realizarse en el Barrio Los Coigues de Victoria, para lo cual las partes acuerdan denominarse Contratante y Contratado.

- 1º El **contratado** se compromete a : Impartir clases de Intervenciones Pictóricas con Jóvenes y Adultos a realizarse durante el mes de Marzo del presente año, el horario deberá acordarse con el equipo del Programa, según disponibilidad de los vecinos.
- 2º Por su parte, el **Contratante** se compromete a pagar, a través de un Contrato Directo, la suma de \$ 45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos) impuesto incluido el que será cancelado mensualmente contra presentación de boleta de honorarios, en un plazo no superior a **treinta días**.

3° El contratado deberá:

Tomar Listado de asistencia a los vecinos asistentes al Taller.

Entregar Informe Final del Taller en formato tipo entregado por el Equipo del Programa.

- 4º El incumplimiento del presente Contrato por cualquiera de las partes, dará origen a una indemnización del 50% del valor pactado a favor del afectado, cuya cancelación deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a quince días. No obstante lo anterior, ambas partes quedaran liberadas de tal obligación, si el incumplimiento tiene su origen en una situación de fuerza mayor como catástrofe, emergencia y todo acto donde las partes no tienen responsabilidad alguna.
- **5º El Contratado** deberá proporcionar los materiales necesarios para la realización del taller en el periodo estipulado.

6º Para constancia, firman ambas partes.

Fernando Padilla Arrau Contratado DE LA ARAUCHOIANGO Gutierrez Muñoz
Contratante

Temuco, 22 de Marzo de 2010